



RESOLUCIÓN No 093

(12 de agosto del 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y SE DECLARAN DÍAS HÁBILES ALGUNOS SÁBADOS, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los estatutos de la entidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 09 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los Intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...); *así mismo, prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado(...).*

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 2017, establece: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con lo programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

Que Girón S.A.S.E.S.P. en atención a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 36 de sus estatutos y en concordancia con lo ordenado en el Acuerdo No 005 de 2020, corresponde al Gerente General ejercer funciones de dirección, coordinación y control de todas las actividades que desarrolle la entidad en cumplimiento a su objeto social.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Parágrafo Único del artículo 19 de la Resolución No 019 de 2020, por medio de lo cual se establece el Reglamento Interno de Trabajo de Girón E.S.P., la empresa tiene la facultad de variar sus horarios establecidos mediante acto administrativo, de acuerdo con las necesidades que se presenten, sin exceder la jornada máxima legal.

Que las festividades decembrinas y de fin de año, históricamente han sido un espacio para la reunión e integración de las familias en Colombia, razón por la cual la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRON S.A.S. E.S.P., en aras de propiciar espacios para el fortalecimiento de la familia como núcleo esencial de la sociedad, ha considerado conceder descanso compensado al personal administrativo, determinando que los días 5, 24, 26, 31 de diciembre de 2025 y el día 02 de enero de 2026, no se prestará atención al público.

Que atendiendo la necesidad de compensar el descanso otorgado al personal administrativo de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRON S.A.S. E.S.P. y en aras de garantizar la prestación de servicios en condiciones de continuidad y oportunidad, la Gerencia General dispone habilitar como laborales los siguientes días: sábado 25 de octubre de 2025, sábado 08 de noviembre de 2025, sábado 29 de noviembre de 2025, sábado 13 de diciembre de 2025 y sábado 20 de diciembre de 2025, en jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 3:30 p.m.

Que durante los días que no se preste atención al público, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRON S.A.S. E.S.P., garantizará la prestación continua e interrumpida del servicio público domiciliario de alcantarillado.

Que conforme lo anterior se procede a relacionar los días laborados con los correspondientes



días compensados:

DÍA LABORADO	DÍA COMPENSADO
Sábado 25 de octubre de 2025	Viernes 5 de diciembre de 2025
Sábado 08 de noviembre de 2025	Miércoles 24 de diciembre de 2025
Sábado 29 de noviembre de 2025	Viernes 26 de diciembre de 2025
Sábado 13 de diciembre de 2025	Miércoles 31 de diciembre de 2025
Sábado 20 de diciembre de 2025	Viernes 02 de enero de 2026

Que, por lo anterior, es procedente modificar temporalmente la jornada laboral de los servidores, que, durante las festividades decembrinas y de fin de año, no estén disfrutando sus vacaciones ni licencia alguna, para permitir a éstos hacer uso racional de este tiempo, sin perjuicio en el servicio a la comunidad.

Que el presente acto administrativo debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la empresa, en el horario aquí establecido.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. El cual quedará así: La empresa de Servicios Públicos Domiciliario Girón S.A.S. E.S.P. a fin de compensar el tiempo de los días 5, 24, 26, 31 de diciembre de 2025 y el día 02 de enero de 2026, en los cuales no se laborará, declara como días hábiles los días: sábado 25 de octubre de 2025, sábado 08 de noviembre de 2025, sábado 29 de noviembre de 2025, sábado 13 de diciembre de 2025 y sábado 20 de diciembre de 2025, en jornada continua de 07:00 a.m. a 03:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio público en general se prestará en el horario establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR: A la Directora Operativa y/o a quien haga sus veces, garantizar la prestación continua e interrumpida del servicio público domiciliario de alcantarillado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de publicidad, coordinar y garantizar el servicio de atención al público en general y trámites administrativos, se fija le presente acto en la página web de la entidad y en la cartelera de la entrada de la entidad en sitio visible para la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Expedida en el municipio de Girón a los doce (12) días del mes de agosto de 2025,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR DELIA ALVAREZ ALVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Proyectó: ÁLVARO ANDRÉS MERCHÁN ACEVEDO, Director Administrativo y Jurídico Girón S.A.S. E.S.P.